



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 693



BUENOS AIRES, 18 AGO 1999

VISTO el expediente N°8079/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MATEMÁTICA - Ciclo de Licenciatura -, según lo aprobado por el Acta del Consejo Superior N°304/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N°24521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de la legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución



*Ministerio de Cultura y Educación*

RESOLUCIÓN N° 693



Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario - tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N°52/96, Anexo I, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MATEMÁTICA - Ciclo de Licenciatura -, que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

*W*  
*W X A*



RESOLUCIÓN N° 693

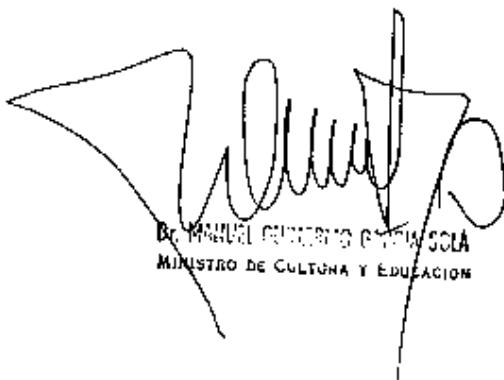


Ministerio de Cultura y Educación

ARTÍCULO 3º.-El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

W  
M  
A

  
DR. MANUEL GUTIÉRREZ PINTO SOLA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

"1999 - Año de la Exportación"

693



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

693

A N E X O I



**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA.**

- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en el área de la Matemática.
- Realizar investigaciones, estudios y asesoramientos referidos al estudio de la Matemática.



693



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

693



ANEXO II

**UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA****TÍTULO: LICENCIADO EN MATEMÁTICA -CICLO DE LICENCIATURA-****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Profesor de Matemática expedido por una Universidad Nacional o Privada.
- Poseer título de Profesor de Matemática de carrera de Nivel Terciario No Universitario no menor de cuatro años, expedido por una entidad reconocida oficialmente, en cuyo caso deberán aprobar el curso de Nivelación organizado a tales efectos.

#### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

##### Curso de Nivelación: (\*)

Álgebra	-	
Geometría	-	60(**)
Análisis y/o Topología	-	

\*Para alumnos con título de Profesor de Matemática, superior no universitario, carrera no menor de cuatro años, expedido por entidad reconocida oficialmente.

\*\*Carga horaria total del Curso de Nivelación

##### Primer cuatrimestre:

01	Variable Compleja y Análisis de Fourier	8	120
02	Cálculo Avanzado	8	120

##### Segundo cuatrimestre:

03	Estructuras Algebraicas	8	120
04	Geometría Superior	8	120

N.º 693



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

**Tercer cuatrimestre:**

05	Análisis Real	8	120
06	Metodología de la Investigación	8	120

**Cuarto cuatrimestre:**

07	Tesina	12	180
----	--------	----	-----

**CARGA HORARIA: 900 HORAS**

**CARGA HORARIA DEL CICLO DE NIVELACIÓN: 60 HORAS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 960 HORAS**

RESOLUCIÓN N.º 693